

Sesion 29.^a ordinaria en 22 de julio de 1913

I.—Acta aprobada

SESION 28.^a ORDINARIA EN 21 DE JULIO DE 1913

Asistieron los señores Matte Pérez, Barros, Bascuñan, Búlnes, Claro, Correa, Echenique, Eyzaguirre, Garcia de la Huerta, Lazcano, Letelier, Mackenna, Ochagavía, Rivera, Salinas, Sanfuentes, Urrutia, Valdes Valdes, Walker Martínez i Yáñez i los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior con que remite una solicitud de la Municipalidad de La Serena en que solicita el acuerdo del Senado para contratar un empréstito hasta por la suma de treinta mil libras esterlinas con garantía del Estado, destinado a la pavimentacion de dicha ciudad.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Tres de la Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que en sesion de fecha 18 del actual, ha tenido a bien nombrar Secretario, al señor don Enrique González Edwards, en reemplazo del señor Néstor Sánchez, que ha jubilado.

Se mandó archivar.

Con el otro comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto que concede a don Maximiliano Aldunate, el derecho de jubilar, con la pension de mil ochocientos pesos anuales.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

I con el último, remite aprobado un proyecto de acuerdo que concede a la institucion

denominada «Sociedad de Empleados de Comercio de Concepcion», el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que posee en la calle de O'Higgins, de la referida ciudad, con los deslindes que se indican.

Quedó para segunda lectura.

Mociones

Una del señor Senador don Luis Claro Solar, en que formula un proyecto de lei, destinado a autorizar la inversion de catorce mil pesos que consulta el ítem 4140 de la partida 28 del presupuesto del Ministerio del Interior, en la construccion de una sala de maternidad en el hospital de la Ligua, adquisicion de instrumentos, camas i otros elementos para la misma.

Quedó para segunda lectura.

Informes

Dos de la Comision Permanente de Presupuestos, recaidos en los siguientes proyectos de lei de iniciativa de S. E. el Presidente de la República:

Uno sobre autorizacion para invertir la suma de quinientos diecinueve mil ciento cuarenta i cinco pesos ochenta i cinco centavos, moneda nacional de oro, i de ciento treinta i siete mil setecientos trece pesos ochenta i un centavos, moneda corriente, en el pago de los trabajos ejecutados por los contratistas de las obras de alcantarillado de Antofagasta i Concepcion i de agua potable de Coquimbo, Casablanca, Cobquecura, Concepcion i Talcahuano, Coelemu, Victoria i Osorno.

I el otro sobre suplemento a los ítem 1250, 1742, 1752, 1608 i 1610 del presupuesto de Hacienda.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de don Alejandro Iunge, por el Banco Anglo-Sud-Americano Limitado, e que hace diversas consideraciones que pide se tengan presentes al discutirse el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados, sobre autorizacion al Presidente de la República para elevar hasta ciento cincuenta mil libras el empréstito a que se refiere el artículo 15 de la lei número 2,658, de 7 de junio de 1912.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de doña María Mercedes Harbin v. de Saavedra, sobre pension de gracia.

Pasó a la Comision de Instruccion Pública.

Otra del ex-guardian de la policia de Santiago, don Alfredo López Vásquez, sobre aumento de pension.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Otra de don Nemesio Muñoz, por las señoras Beatriz, Victoria, Dolores i Bartola Claro Ramos, sobre pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Otra del Ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, don Eduardo Gómez Herreros, sobre abono de tiempo para su jubilacion.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

A propuesta del señor Claro Solar, se toma en consideracion, sobre tabla, i se da tácitamente por aprobado en jeneral i particular a la vez, sin modificacion i sin debate, el siguiente proyecto de lei, formulado en la mocion de dicho señor Senador, de que se ha dado cuenta hoi.

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—La cantidad de catorce mil pesos que consulta el ítem 4140 de la partida 28 del presupuesto del Ministerio del Interior, se invertirá en la construccion de una sala de maternidad en el hospital de La Ligua, adquisicion de instrumentos, camas i otros elementos para la misma.»

A peticion del mismo señor Senador, se acuerda tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Usa en seguida de la palabra el señor Búlnes i se estiende en diversas consideraciones acerca de los sucesos ocurridos en la comuna de Perquenco, con motivo de la dualidad de la Municipalidad de aquella localidad i, a fin de dar a conocer el juicio exacto que este asunto merece, da lectura al informe emitido

por el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, que es a la vez Fiscal del Consejo de Estado.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas hace indicacion para que, en el tiempo sobranste de la primera hora de la sesion actual, se discuta el proyecto de lei sobre suplemento para pago de diversas obras de alcantarillado i agua potable.

El señor Barros Errázuriz pide que se oficie al señor Ministro del Interior, enviándole una solicitud de los vecinos de Huar, del departamento de Carelmapu, que pasa a la Mesa, en la cual se hacen diversas observaciones respecto a los servicios de conduccion de correspondencia postal entre Ancud i Puerto Montt i entre este último i Maullin.

Terminados los incidentes, se da tácitamente por aprobada la indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas i se acuerda dirigir el oficio solicitado por el señor Barros Errázuriz, en la forma acostumbrada.

En conformidad al acuerdo recientemente adoptado, se pone en discusion, jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto autorizar la inversion de diversas sumas en el pago de los trabajos ejecutados por los contratistas de las obras de alcantarillado de Antofagasta i Concepcion i de Agua Potable de Coquimbo, Casablanca, Cobquecura i otras ciudades.

Despues de haber usado de la palabra los señores Ministro de Industria, Yáñez, Lazcano, Ministro de Hacienda, Echenique i Claro Solar, se clausura el debate i se da tácitamente por aprobado el proyecto, sin modificacion.

Su tenor es como sigue

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase la inversion de las sumas de quinientos diecinueve mil ciento cuarenta i cinco pesos ochenta i cinco centavos, moneda nacional de oro (\$ 519,145.85) i de ciento treinta i siete mil setecientos trece pesos ochenta centavos, moneda corriente (\$ 137,713.80) en el pago de los trabajos ejecutados por los contratistas de las obras de alcantarillado de Antofagasta i Concepcion i de agua potable de Coquimbo, Casablanca, Cobquecura, Concepcion, Talcahuano, Coelemu, Victoria i Osorno.»

A petición del señor Ministro de Hacienda i con el asentimiento unánime de la Sala, se toma en seguida en consideracion i se da tácitamente por aprobado en jeneral el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, sobre suplemento a los ítem 1250, 1742, 1752 i otros del presupuesto de Hacienda.

Considerado inmediatamente en particular, se dan sucesivamente por aprobados, sin modificación, los artículos 1.º i 2.º

Considerado el artículo 3.º propuesto por la Comision informante, el señor Claro Solar hace indicacion para que se espresé en él el objeto a que está destinado el ítem 1758 a que dicho artículo 3.º se refiere.

El artículo se da tácitamente por aprobado en la forma indicada por el señor Claro Solar.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédense los siguientes suplementos a los ítem del presupuesto de Hacienda que a continuacion se indican:

Item 1250	Para pago de sueldos a los empleados supernumerarios i a los que subroguen a los propietarios lejítimamente impedidos para ejercer sus funciones, veinte mil pesos.....	\$ 20,000
» 1742	Para mayor cánon de arriendo de oficinas i arriendo de las mismas, que estén situadas en localidades en donde no existan edificios fiscales adecuados al objeto, diez mil pesos.....	10,000
» 1752	Para reparaciones de muelles i malecones durante el año, debiendo contratarse los trabajos por propuestas públicas, siempre que su valor exceda de diez mil pesos, treinta mil pesos.....	30,000
» 1608	Reconocimiento i planificacion, veinticinco mil pesos.....	25,000

Item 1610 Para cateos i ubicacion de los terrenos destinados a la venta, veinticinco mil pesos..... \$ 25,000

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de cien mil pesos en atender a los gastos que demande la cancelacion de las cuentas pendientes del Ministerio del Hacienda.

Art. 3.º Se dejará sin invertir la cantidad de doscientos diez mil pesos consultada en el ítem 1758 del presupuesto de Hacienda, para intereses del cinco por ciento i amortizacion del dos por ciento de la emision de tres millones de pesos autorizada por lei número 1,558, de 19 de febrero de 1906, gratificacion que la misma acuerda a los jefes, oficiales i soldados que hicieron la campaña de 1879 a 1884.»

A propuesta del señor Presidente, se acuerda tramitar los dos proyectos aprobados. sin esperar la aprobacion del acta.

A petición del señor Ministro del Interior, se acuerda pasar a Comision de Gobierno el proyecto de lei que modifica los sueldos del personal del Instituto de Hijiene. Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del día, el señor Presidente espresa que el honorable Senador de Santiago, señor Reyes, que quedó con la palabra en la sesion anterior en el debate del proyecto de lei sobre reforma de la lei de 16 de setiembre de 1884, relativa a la formacion de los presupuestos, le ha comunicado que, por el mal estado del tiempo i de su salud, no le será posible concurrir a la sesion de hoy i que, a fin de no entorpecer el despacho del proyecto, renuncia al uso de la palabra. Termina el señor Presidente proponiendo que, por deferencias al honorable Senador de Santiago, se deje pendiente la discusion del artículo 7.º del espresado proyecto de lei, que estaba en debate.

El señor Valdes Valdes manifiesta que el señor Reyes, por no poder concurrir a la sesion, le ha pedido que proponga, como en efecto lo hace, una modificación a dicho artículo 7.º, modificación que consiste en agregar al final el siguiente inciso: «para el solo efecto de que las comisiones especiales limiten a esa determinacion los acuerdos que cele-

bren i los informes que respectivamente haya de pasar al Congreso.»

El señor Claro espresa que por su parte no tendria inconveniente en aceptar la indicacion del señor Reyes, siempre que se suprimiera de ella la palabra «solos.»

El señor Valdes Valdes se estiende en seguida en algunas consideraciones para dar a conocer los inconvenientes que tendria a su juicio la aprobacion de los gastos fijos del presupuesto en una sola votacion i sin exámen de las Comisiones i del Congreso, sobretodo en lo que se refiere a algunos servicios, como el de policías, cuyo personal no ha sido fijado por alguna lei de efectos permanentes.

El señor Barros Errázuriz, aceptando estas observaciones, insinúa la idea de que se consigne en el proyecto de lei en debate un artículo transitorio a fin de establecer que las policías no figurarán en los gastos fijos mientras no se dicte una lei que determine su personal.

Hace en seguida indicacion para reemplazar en el artículo 7.º propuesto por el señor Yáñez la frase que dice: «La Comision Central» por esta otra: «Las distintas Comisiones reunidas.»

El señor Echenique a su vez propone que en el mismo artículo se suprima la frase que dice: «despues de deducir de la suma disponible lo necesario para atender a los gastos fijos de los Presupuestos.»

Usan ademas de la palabra los señores Claro Solar, Búlnes i Yáñez, quien propone que, ademas del artículo 7.º, se deje tambien pendiente la discusion del artículo 8.º

Así queda acordado i, por haber llegado la hora, se levanta la sesion, quedando pendiente la discusion del proyecto.

II.—Asuntos de que se dió cuenta

Oficio del Ministerio de Guerra

Oficio de este Departamento con que acompaña la documentacion relacionada con las adquisiciones hechas para el Ejército, desde el año 1911.

Contra-proyecto presentado por el señor Walker Martínez

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Las instituciones de ahorro, aun cuando no sean sociedades anónimas o fueren secciones adjuntas a instituciones de otro orden, quedan sujetas a lo dispuesto en los artículos 427 i 436 del Código de Comercio.

Las actualmente establecidas deberán obtener, dentro de los seis meses siguientes a la promulgacion de esta lei, el decreto que las permita continuar en jiro.

Art. 2.º Las instituciones de ahorro invertirán los depósitos que reciban de sus imponentes en bienes raices, en títulos emitidos o garantidos por el Estado, en bonos municipales, en bonos de las instituciones exclusivamente hipotecarias que se rijen por la lei de 29 de agosto de 1855, en préstamos sobre los mismos valores o en depósitos bancarios.

Art. 3.º La infraccion a lo dispuesto en el artículo anterior afectará solidariamente la responsabilidad civil de los directores que hubieren concurrido al acuerdo ilegal.—
J. Walker Martínez.